



## Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires.

de diciembre de 2008.

RES. Nº

/2008

VISTO:

Las Actuaciones CM Nº 24918 y 23387/08, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante las Actuaciones del Visto, la Srta. Marianela Calvo, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal. Contravencional y de Faltas Nº 1, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 13 de agosto y hasta el día 10 de octubre de 2008, inclusive.

Que, la Srta. Marianela Calvo, acompaña certificados médicos y constancias de control de ausentismo del médico laboral, donde consta su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidente.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, la conformidad de su superior jerárquico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Ley N° 31,

## EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Conceder a la Srta. Marianela Calvo, Auxiliar en el Juzgado Penal Contravencional y de Faltas Nº 1, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 13 de agosto y hasta el día 10 de octubre de 2008 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Srta. Marianela Calvo y a la Secretaria Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN Nº

/2008

MA

N. Mabel Daniele Secretaria Mauricio Devoto Presidente